

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha tres de noviembre de 2009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D^a. Olga Belovmtseva, con N.I.F núm. X-8930893-Q y domicilio en C/ Los Cerezos, 59 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por

unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 500 Euros, siendo la aportación municipal de 225 Euros y de la Excm. Diputación Provincial el importe de 275 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D^a. Sandra Cortés Cortés**, con NIF: 54119866S y domicilio en C/ Laurel, 5 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicita, con base al informe de los servicios sociales.

2.2.2.- De **D^a. Martirio Montoya Padilla**, con NIF: 27488306V y domicilio en C/ La Unión, 2-2º Izda. de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicita, con base al informe de los servicios sociales.

2.3- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a Francisca López Martos**, baja definitiva en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 2 de noviembre de 2009, por fallecimiento.

De **D^a. María Dolores Rodríguez Torres**, suspensión definitiva en la prestación del servicio de ayuda a domicilio desde el día 6 de noviembre de 2009, por fallecimiento.

De **D. Francisco Milán Rueda**, con D.N.I. 27105331S, con domicilio en C/ 28 de Febrero, 64, 3º de esta localidad, pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio mediante la Ley de Dependencia, siendo el número total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 1.072,50 €, que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial (858,00€) y el usuario (214,50€).

De **D^a Isabel Matamoros León**, con D.N.I. 27541010M, con domicilio en C/ Los Almendros, 41 de esta localidad, recibirá el servicio de ayuda a domicilio mediante la Ley de Dependencia que se iniciará el 3 de noviembre, siendo el número total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 1.300,00 €, que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

2.3.2.- De D. Juan Padilla Medina, con D.N.I. 23191077Q, con domicilio en C/ Los Cerezos, 25 de esta localidad, beneficiario del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia recibirá el servicio de forma urgente a través del Plan Concertado. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio desde el 15 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, por un total de 30 horas al mes, siendo el coste total del servicio de 585 Euros, que serán abonados 263,25 € por el Ayuntamiento y 321,75 € a cargo de la Excm. Diputación Provincial.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. n°. O/241/09. De Encarnación Céspedes González, con DNI 27025792X y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Erilla, 17**, de esta localidad que solicita autorización para realizar obras consistentes en sustitución de forjado (37,15 m2) de Berja ubicada en Calle La Erilla, 17 de Berja a Almería de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla y visado colegial de fecha 30 de octubre de 2009, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos de construcción y demolición y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.284,99 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de instalación. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de

las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.284,99 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	119,98 €
Ingresado Anteriormente:	119,98 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.284,99 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	40,28 €
Ingresado Anteriormente:	40,28 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

4°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando que:

Visto el Proyecto de mejora de Caminos rurales en el término municipal de Berja: Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino Alberquillas-Rebeque, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Pedro Jesús Pérez Fernández y el Ingeniero Técnico Agrícola Juan Jesus Lara Cruz visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnico de Obras Públicas en Almería el 9 de mayo de 2009.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de mayo de 2009.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 29 de octubre de 2009 en el que informa favorablemente los Caminos del Cortijo León y Camino de las Alberquillas (Rebeque) y desfavorablemente el Camino denominado de Balerma al coincidir con el trazado inicial de la Vía Pecuaria denominada Colada de Balanegra., estimando un plazo para su ejecución de 8 meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de mejora de caminos rurales en el TM de Berja: Camino Cortijo León y Camino Alberquillas-Rebeque, quedando pendiente de aprobación el Camino de Balerma hasta su adaptación a las directrices de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de mejora de los caminos aprobados.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la presidencia se indica que no se han presentado asuntos para su aprobación en este punto.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local según Decreto de 20 de junio de 2007 por el que Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, sus asistentes, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2009/1388	67	26/10/2009	44.678,27 €	EXC. SURESTE S L
F/2009/1502	2911004-E1	05/11/2009	265.939,08 €	JARQUIL ANDALUCIA S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de las propuestas realizadas por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación a los expedientes de referencia y resultando que:

7.1.- Vista la justificación que presenta D. Manuel García Martín, en representación de la Mayordomía de la barriada de Río Chico, del mandamiento de pago nº 220080002925, de fecha 14 de julio de 2008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 2 de julio de 2008 y por importe de dos mil euros (2.000 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a su patrona la Virgen del Carmen.

RESULTANDO que presenta albarán de actividades de ocio y culturales que no viene acompañado de la correspondiente factura.

Visto el informe de Intervención; y no obstante el sentido del mismo.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto y considerando a la Junta de Gobierno Local competente en virtud del Decreto de 20 de junio de 2007, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.2.- Vista la justificación que presenta D. Juan Martín López, en representación de la Mayordomía de la barriada de Río Chico, del mandamiento de pago nº 220090003433, de fecha 17 de julio de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 13 de julio de 2009 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a su patrona la Virgen del Carmen.

RESULTANDO que presenta albarán de actividades de ocio y culturales que no viene acompañado de la correspondiente factura.

Visto el informe de Intervención; y no obstante el sentido del mismo.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto y considerando a la Junta de Gobierno Local competente en virtud del Decreto de 20 de junio de 2007, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las propuestas realizadas por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación a los expedientes de referencia y resultando que:

Presentadas las certificaciones de obras siguientes:

- CERTIFICACIÓN N° 5.- “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES. BERJA” por importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho euros con veintisiete céntimos (44.678,27 €), adjudicada a la empresa EXC. SURESTE S.L., con CIF N° B-04272092.

CERTIFICACIÓN Nº 3.- “EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS C/07/09”, por importe de doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve euros con ocho céntimos (265.939,08 €), adjudicada a la empresa JARQUIL ANDALUCÍA S.A., con CIF Nº A-04202008.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

9°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

9.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE BERJA (Exp.: C/17/09).

Adjudicado provisionalmente el contrato de servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja, a la empresa JARDINES CUPRESSUS, S.L., con C.I.F. núm. B-04653705 y en su representación a D. Manuel Lorca Urrutia, con D.N.I. núm. 08.905.028-A, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre de 2009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja, Expte. C/17/09 a la empresa JARDINES CUPRESSUS, S.L., con C.I.F. núm. B-04653705 y en su representación a D. Manuel Lorca Urrutia, con D.N.I. núm. 08.905.028-A, por un precio de 171.680 €, IVA incluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA